UOC

141 (ciento cuarenta y uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2358

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02, AL CONTRATO S.G. Nº 171/2020 CON EL "CONSORCIO CPV" DEL LLAMADO MOPC Nº 175/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA, TRAMO 2 Y TRAMO 3 - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. ID Nº 370190.

Asunción, 9 de noviembre de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 4173/2021, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 171/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CPV, DEL LLAMADO MOPC Nº 175/2019, LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA, TRAMO 2 Y TRAMO 3 - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993, "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO - LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 3.155 de fecha 9 de diciembre de 2019, SE ADJUDICA A FAVOR DEL CONSORCIO CPV, EL LOTE 1 DEL LLAMADO MOPC Nº 175/2019, LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA, TRAMO 2 Y TRAMO 3 - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.

Que en la Cláusula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 171/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CPV, DEL LLAMADO MOPC Nº 175/2019, LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA

COPIA

Abg. Marino Ruiz Ocono
Jefe Area Verificación
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

140 (ciento cuarenta)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2358

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02, AL CONTRATO S.G. Nº 171/2020 CON EL "CONSORCIO CPV" DEL LLAMADO MOPC Nº 175/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA, TRAMO 2 Y TRAMO 3 - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. ID Nº 370190.

VICTORIA, TRAMO 2 Y TRAMO 3 - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, en fecha 19 de mayo de 2020, se establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 2051/2003".

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el informe D.A.T. Nº 131/2021 de fecha 14 de octubre de 2021 donde concluye que el presente convenio modificatorio Nº 01, se ajusta a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003 y recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 2297 de fecha 02 de noviembre de 2021 donde concluye que considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio Nº 2.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del convenio modificatorio Nº 01.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 171/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CPV DEL LLAMADO MOPC N° 175/2019, LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA, TRAMO 2 Y TRAMO 3 - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.

Artículo 2°. El monto contractual de la Obra de guaraníes cuarenta y ocho mil trescientos setenta millones cuatrocientos doce mil ochocientos noventa y cinco (Gs. 48.370.412.895) ha sido modificado de la siguiente manera: Por el Convenio Modificatorio N° 01 a guaraníes cincuenta y tres mil ciento cincuenta y tres millones quinientos diecinueve mil quinientos cuarenta (Gs. 53.153.519.540), es decir que representó una variación del 9,89% sobre el monto contractual original. El presente Convenio Modificatorio N° 02 amplía el monto de la

M.O.P.C.
COPIA
Jefe Área Verificación
Secretaría General - MOPC

139 (ciento treinta y nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2358

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02, AL CONTRATO S.G. Nº 171/2020 CON EL "CONSORCIO CPV" DEL LLAMADO MOPC Nº 175/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA, TRAMO 2 Y TRAMO 3 - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. ID Nº 370190.

obra en guaraníes cuatro mil ochocientos ochenta y cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos ocho (Gs. 4.885.359.208), correspondiendo una variación porcentual de 10,10% y acumulada del 19,99% respecto al monto del contrato original, estableciéndose como monto total de la Obra guaraníes cincuenta y ocho mil treinta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho (Gs. 58.038.878.748).

Artículo 3°. La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°. El plazo de ejecución contractual de la Obra de 12 (doce) meses, contados a partir del 29 de mayo de 2020 (Orden de Inicio) tiene como fecha de terminación contractual original el 29 de mayo de 2021, conforme a la documentación técnica presentada. Con el Convenio Modificatorio N° 01 se incrementó el plazo en 36 días calendario (12 meses = 365 días calendario x 9,89% = 36 días calendario), por alcance de obra, fijándose como fecha final de terminación de obra, el 04 de julio de 2021. Según Nota D.V. N° 808/2021, cuya copia forma parte de los antecedentes del C.M. N° 02, se procedió a emitir la Orden de Ejecución por la cual se otorgó una prórroga de 100 (cien) días calendario (3,33 meses), por motivos de fuerza mayor e inclemencias climáticas. Con el actual Convenio Modificatorio N° 02, se incrementa el plazo en 37 días calendario (12 meses = 365 días calendario x 10,10% = 37 días calendario / 30 = 1,23 meses), por alcance de obra. Considerando la fecha final de terminación según el C.M. N° 1, del 04 de julio de 2021, queda como fecha final de terminación modificada de los trabajos el 18 de noviembre de 2021.

Artículo 5°. El Convenio Modificatorio Nº 02 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/ns

COPIA

Secretaría General
Jefe Área Verificación
Secretaría General MOPC

M.O.P.C.